ADENDA DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN CASA COLOMBIA

ID: 008
Modifica las versiones: CASA V3
Fecha: 2 de diciembre de 2025

Contenido

A2- Uso del Agua 1
E1- Uso de la Energía 3

Esta adenda aplica para proyectos que se registren a partir de la fecha de publicación de la adenda y para proyectos que ya se han registrado y quieren acogerse a esta adenda:

A2- Uso del Agua

Se modifica el número de usos definidos por persona para la Grifería de Cocina. Este valor se modifica tanto para el cálculo de la línea base, como de los ahorros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Consumos de aparatos sanitarios

Griferías y Duchas	Tipo de Uso	$No_{usos/día/persona}$	T_{uso} [min]
Lavamanos	Residencial	5	1
Lavamanos ZC	Zonas Comunes - Empleados	3	0,5
	Zonas Comunes - Visitantes	0,5	0,5
Duchas	Residencial	1	8
	Zonas Comunes - Empleados	0,1	5
Grifería Cocina	Residencial	1	1
	Zonas Comunes	1	0,3
$Consumo = No_{usos/día/persona} * T_{Uso} * No_{personas}$			

En el requerimiento obligatorio, se modifica el porcentaje de ahorro mínimo que se debe lograr, de acuerdo con el tipo de proyecto (VIS/ VIP y No VIS):

Seleccionar griferías, duchas y equipos sanitarios que garanticen un porcentaje de ahorro mínimo, de acuerdo con la zona climática del proyecto, definida en la Res.0194 o aquella que la modifique, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Porcentajes de ahorro de agua mínimos

Tipo de vivienda	Frio	Templado	Cálido Seco	Cálido húmedo
No VIS	25%	25%	20%	20%
VIS/ VIP	15%	15%	15%	15%

*El cálculo deberá incluir todos los espacios del proyecto, incluyendo unidades residenciales y zonas comunes.

Se modifica la alternativa para proyectos que no entreguen aparatos sanitarios ni griferías de las unidades de vivienda, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la Resolución 0194 de 2025:

Para proyectos que no entreguen aparatos sanitarios ni griferías de las unidades de vivienda, deberán demostrar el porcentaje de ahorro mínimo establecido en la **Tabla 2. Porcentajes de ahorro de agua mínimos**, de acuerdo con la tipología y la zona climática del proyecto, mediante otras estrategias como el uso de fuentes alternativas. Asimismo, en el Manual para el Propietario deberán indicar 3 opciones para cada aparato sanitario y grifería, con las que el usuario pudiese obtener ahorros acordes a los requerimientos de este lineamiento; estas opciones deben ser consecuentes con el tipo de proyecto para contribuir a la factibilidad de su implementación.

Requerimiento Opcional: Eficiencia optimizada de agua en interiores y exteriores.

Se modifican los porcentajes de ahorro que se deben lograr para alcanzar puntos de la siguiente manera:

El proyecto debe implementar estrategias que mejoren el desempeño del consumo de agua del proyecto. El cálculo debe incluir todas las áreas interiores (unidades residenciales y zonas comunes) y áreas exteriores. El puntaje a obtener está relacionado directamente con el umbral alcanzado según el ahorro total, de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla 3. Umbrales para el porcentaje de ahorro del consumo de agua en zonas interiores y exteriores

Porcentaje de ahorro	Puntaje para No VIS/ otros usos	Puntaje para VIS
20%	-	2
25%	2	3
30%	3	4
35%	4	5
40%	5	6
45%	6	7
50%	7	8
55%	8	10
60%	10	-

E1- Uso de la Energía

Método de Desempeño:

Se ajusta la línea base de CASA para que sea equivalente con la de la Resolución 0194. Sin embargo, se aclara que no cambia el ahorro energético neto que un proyecto debe alcanzar para cumplir el lineamiento obligatorio. El ajuste en la línea base modifica, los Factores de Desempeño del Edificio (FDE), definidos:

Para el cálculo del PCIt se modifica el Factor de Desempeño del Edificio (FDE)[1], como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 4. BPF según clima y tipología.

	BPF CASA			
	FRIO	TEMPLADO	CALIDO SECO	CALIDO HUMEDO
No VIS Multifamiliar	1.22	1.13	1.20	1.21
No VIS Unifamiliar	1.64	1.16	1.38	1.48
VIS Multifamiliar	1.21	1.23	1.24	1.19
VIS Unifamiliar	1.68	1.38	1.19	1.48
VIP Multifamiliar	1.12	1.11	1.25	1.22
VIP Unifamiliar	1.78	1.23	1.16	1.38

Además, se ajustan los porcentajes de ahorros mínimos para que sean coherentes, desde el lenguaje, con el de la Resolución 0194 de 2025, generando la exigencia sobre el porcentaje de ahorro en consumo de energía y no sobre el costo y gases de efecto invernadero.

Es decir, los proyectos de vivienda multifamiliar y unifamiliar, deben demostrar una reducción en el porcentaje de consumo de energía (KWh/m2.año), de acuerdo con el PCI y PCIt calculado para el proyecto.

$$\%\ ahorro\ KWh/m2.año = 1 - \frac{PCI}{PCIt}$$

Los porcentajes de ahorro mínimos están definidos en la siguiente tabla:

Tabla 5. Porcentaje de ahorros mínimos objetivo CASA

	FRIO	TEMPLADO	CALIDO SECO	CALIDO HUMEDO
No VIS Multifamiliar	18	23	23	23
No VIS Unifamiliar	18	23	23	23
VIS Multifamiliar	13	13	13	13
VIS Unifamiliar	18	18	18	18
VIP Multifamiliar	8	13	13	13
VIP Unifamiliar	13	18	18	18

Cabe aclarara que no cambia el ahorro energético neto que un proyecto debe tener para cumplir el lineamiento obligatorio.

[1] No se debe tener en cuenta el valor de FDE o BPF (siglas en inglés) definidos en la tabla 4.2.1.1 de ASHRAE 90.1-2016, sino los definidos para Colombia.

Para la obtención de puntos, se debe:

Alcanzar el porcentaje de ahorro de energía (KWh/m2.año), de acuerdo con el tipo de proyecto y clima, en los siguientes porcentajes:

Tabla 6. Umbrales para ahorro (EUI)

% Ahorro	Puntos
Ahorro min. Obligatorio	2
5% adicional	4
10% adicional	5
15% adicional	7
20% adicional	9
25% adicional	10
30% adicional	11

Además, se pueden lograr puntos adicionales al demostrar la reducción emisiones de gases de efecto invernadero (GEI – Alcance 2), calculado con base en el PCI y PCIt del proyecto:

$$\% \text{ GEI} = \frac{1 - \text{PCI}}{\text{PCIt}}$$

Tabla 7. Umbrales para ahorro (GEI)

% Ahorro PCI debajo PCIt	Puntos
15%	1
20%	2
25%	3
30%	4

El total de puntos se calcula con la suma de los puntos alcanzados por ahorros en EUI (KWh/m2.año) y GEI.

Método prescriptivo:

El método de cumplimiento no tiene cambios. Se modifican los EUI base para que sean coherentes con la Res. 0194. Además, se realiza la siguiente aclaración frente al uso del calculador:

- Los elementos de envolvente que se deben evaluar (muros, cubiertas, ventanería, placas) corresponden a aquellos que colindan directamente con las unidades residenciales. No se deben analizar elementos de envolvente de zonas comunes, puntos fijos, corredores, etc.